

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/1423

PUNTA ARENAS, 31 de Diciembre de 2008.

VISTOS:

La ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, de Educación que aprueba su reglamento; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 026 de 2000 y N° 172 de 2001, ambas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Caperucita Roja de la ciudad de Punta Arenas está siendo sometido a una reposición total en su emplazamiento habitual, con aportes del F.N.D.R.

2.- Que, dada esta intervención, es necesario que los niveles de atención del establecimiento funcionen temporalmente en otras dependencias, pertenecientes a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, ubicadas en Calle Cancha Rayada N°0375 Población 18 de Septiembre, de la ciudad de Punta Arenas.

3.- Que es necesario formalizar este acto administrativo mediante Resolución.

RESUELVO:

1.- APRUEBA Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en Calle Cancha Rayada N°0375 Población 18 de Septiembre, de la ciudad de Punta Arenas, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2008, entre la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para ser destinado al funcionamiento provisorio de Niveles de Atención del Jardín Infantil Caperucita Roja de Punta Arenas.

2.- Las obligaciones, condiciones y demás términos de funcionamiento del establecimiento, son aquellas expresamente señaladas en el Contrato de Arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2008 y para todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
Directora Regional (S)

SFI/STD/std

A: Subdirectora RRF y Físicos.
Partes Regional